

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

139**COSLADA NÚMERO 5**

EDICTO

Doña Patricia Zamorano Eiriz, secretaria del Juzgado de primera instancia e instrucción número 5 de Coslada.

Hago saber: Que en el procedimiento de juicio verbal número 411 de 2011 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

Sentencia número 78 de 2002

En Coslada, a 23 de julio de 2002.—El señor don Carlos Nogales Romeo, juez de primera instancia de Coslada, habiendo visto los autos seguidos en este Juzgado al número 411 de 2001, a instancias de doña Trinidad Zamora Escaso, contra don Jaime Dos Santos Paltras, “Excavaciones Sancu, Sociedad Limitada”, y “Mercurio”.

Fallo

Que estimando la falta de legitimación pasiva de la compañía aseguradora “Mercurio”, y estimando la demanda formulada por la procuradora de los tribunales doña Isabel Martín Antón, en nombre y representación de doña Trinidad Zamora Escaso, debo condenar y condeno solidariamente a don Jaime Dos Santos Paltras y a “Excavaciones Sancu, Sociedad Limitada”, a que abonen a la actora la cantidad de 1.830,88 euros, más el interés legal, así como al pago de las costas.

Notifíquese a las partes la presente resolución, haciéndoles saber que contra la misma que no es firme, cabe recurso de apelación, el que conocerá la Audiencia Provincial, y que se preparará por escrito ante este Juzgado en el término de cinco días, a contar desde la notificación de esta sentencia.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Jaime Dos Santos Paltras, en ignorado paradero, expido la presente a 14 de diciembre de 2009.—La secretaria (firmado).

(02/6.621/11)